CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 14:53:02
Recibo No. S001499024, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nqY39dfu4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL SAS EN REORGANIZACION
Nit : 900405224-7
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 214855
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 04 de enero de 2011
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 04 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE13 NO. 2 - 58 TORRE 2 APTO 204 BARRIO ALHAMBRA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : provecolsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166378494
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE13 NO. 2 - 58 TORRE 2 APTO 204 BARRIO ALHAMBRA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : provecolsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3166378494
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2011, con el No. 28689 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA LA EMBAJADA OPITA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 20 de noviembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2016, con el No. 46345 del Libro IX, se reforma de estatutos: Se modifica la razon social

Por Acta No. 003 DE 2021 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 60854 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO DE NEIVA (HUILA) A PITALITO (HUILA).

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 2023-01-805795 del 05 de octubre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023, con el No. 486 del Libro XIX, se inscribió Providencia que resuelve la admisión del proceso de reorganización abreviado, así como del aviso que informa su expedición.

Por Auto No. 2023-01-805795 del 05 de octubre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2023, con el No. 487 del Libro XIX, se inscribió Nombramiento de promotor.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto principal toda actividad lícita en Colombia y en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Suministro de elementos de ferretería, materiales para la construcción. Así mismo dentro de su objeto social desarrollara actividades de compraventa y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción; construcciones menores, mampostería en general, gaviones, mantenimiento de vías y limpieza de cunetas, trabajos de pintura, terminación de muros y pisos; y obras complementarias; obras de remodelación, de adecuación, embellecimiento, murales, decoración, arreglo de jardines, de infraestructura educativa. Aprovechamiento y comercialización de los productos del bosque; en desarrollo del objeto social podrá realizar actividades como investigación, estudios, interventorías, asesorías, diseños, consultorías, capacitaciones.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00

No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal, suplentes y sus limitaciones.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal o por sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal o suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal o suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y/o sus suplentes. Para que el representante legal suplente pueda reemplazar al principal, debe necesariamente darse la ausencia del titular, ausencia que no necesariamente debe darse en forma material, sino que no le sea posible, al principal desempeñar sus funciones en un momento dado.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le esta prohibido al representante legal principal o suplente, y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 de 2023 del 10 de julio de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023 con el No. 68963 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MICHAEL FRANCISCO GONZALEZ VIVAR	C.C. No. 1.013.623.246

Por Auto No. 2023-01-805795 del 05 de octubre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2023 con el No. 487 del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	MICHAEL FRANCISCO GONZALEZ VIVAR	C.C. No. 1.013.623.246

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 20 de octubre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	46309 del 21 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Cert. del 31 de octubre de 2016 de la Contador Publico	46311 del 21 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 20 de noviembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	46345 del 24 de noviembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 002 del 24 de junio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	54494 del 12 de agosto de 2019 del libro IX
*) Acta No. 3 2021 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria	60854 del 25 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PROVECOL HUILA
Matrícula No.: 214856
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 25A NO. 4 - 62 - Las Delicias
Municipio: Neiva, Huila
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por documento privado del 05 de octubre de 2023 de la Superintentencia De Sociedades de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2023, con el No. 17966 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio, con ocasión la admisión del proceso de reorganización abreviado. No. 2023-INS-2073.

Nombre: PROVECOL AIPÈ
Matrícula No.: 395045
Fecha de Matrícula: 10 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 12 10 - Altos De Piedra Pintada Ii Etapa
Municipio: Aipe, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.506.614.732,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****